Año de 1965 Lunes 22 de Febrero Núm. 23

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00.
Número de más de tres años, 5,00 íd.

Ministerio de Hacienda

ORDEN *de 8 de febrero de 1965 por la que se regulan las exacciones del arbitrio provincial con destino a las Diputaciones Provinciales.*

Ilustrísimo señor:

El Decreto 4131/1964, de 24 de diciembre, ha señalado los tipos correspondientes al arbitrio con destino a las Diputaciones Provinciales creado por el artículo 233 de la Ley 14/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, y de conformidad con lo preceptuado en la misma, establece que la exacción del arbitrio se realizará conjuntamente y por los mismos procedimientos que el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, mediante la acumulación de los tipos de ambos tributos.

Para hacer efectivas estas normas en los regímenes de declaración-liquidación y de Convenios, así como en los casos específicos de producción de energía eléctricay de productos sometidos a impuestos especiales de fabricación,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.° *Declaración e ingreso del arbitrio provincial en régimen de exacción por declaración-liquidación.*—Cuando el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas sea liquidado e ingresado por el contribuyente mediante la declaración-liquidación regulada en la regla 13 del artículo octavo del Decreto 1815/1964, de 30 de junio, el arbitrio provincial se liquidará e ingresará simultáneamente en una sola declaración ajustada a los modelos reglamentarios publicados como anexos del citado Decreto.

Para ello en la columna «tipo» se hará constar el que resulte de sumar el correspondiente al Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas y al arbitrio provincial. Si la operación no estuviera sometida al arbitrio el tipo será el señalado para el Impuesto General.

2.° *Exacción en régimen de Convenio.*—En la propuesta de la Comisión Mixta se hará constar que las bases y normas de procedimiento acordadas para el Impuesto General sobre el tráfico de las Empresas serán de aplicación al arbitrio provincial.

La Orden ministerial aprobatoria de los Convenios determinará separadamente las cuotas globales correspondientes a uno y otro tributo.

La Comisión Ejecutiva, a la vista de las operaciones gravadas y de sus diversas modalidades, procederá al reparto asignando una sola cuota individual por contribuyente por la suma total de los dos tributos.

3.° *Liquidaciones practicadas por las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda.*—En los casos a que se refire la regla 20 del artículo octavo antes mencionado se procederá por las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda a liquidar ambos impuestos en la forma establecida en el número anterior.

4.° *Tipos.*—Los tipos acumulados que habrán de aplicarse en los diversos procedimientos de exacción serán los siguientes:

	I. G. T. E.	Arbitrio provincial	Tipo acumulado
A.—Operaciones de fabricantes e industriales:			
a) Ventas, entregas o transmisiones de comerciantes mayoristas............	1,50 °/₀	0,50 °/₀	2 °/₀
b) Entregas y transmisiones a sus propios establecimientos de ventas al por mayor abiertos al público............	1,50 °/₀	0.50 °/₀	2 °/₀
c) Las mismas operaciones cuando se trata de cemento y cerámica.........	3 °/₀	0,50 °/₀	3,50 °/₀
d) Idem vidrio, papel, cartón, cartulina y bandajes para vehículos............	4 °/₀	0,50 °/₀	4,50 °/₀
e) Las anteriores operaciones cuando la venta o entrega se realice a consumidores usuarios o comerciantees minoristas	Los tipos anteriores se aumentarán con un 0,40 °/₀, resultante de sumar 0,30 °/₀ del impuesto de tráfico y 0,10 ₀/° del arbitrio provincial.		
B.—Ventas, entregas o transmisiones a los comerciantes mayoristas.............	0,30 °/₀	0,10 °/₀	0,40 °/₀
C.—Adquisición y entrega de productos naturales............................	1,50 °/₀	0,50 °/₀	2 °/₀
D.—Ejecución de obras, arrendamientos y prestaciones de servicios en general...	2 °/₀	0,70 °/₀	2,70 °/₀
E.—Espectáculos cinematográficos	2 °/₀	0.70 °/₀	2,70 °/₀
F.—Otros espectáculos..................	1 °/₀	0,35 °/₀	1,35 °/₀
G.—Bonificación en el impuesto general de tráfico de Empresas:			
a) Contrucción de buques en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley de 12 de mayo de 1956	1 °/₀	0,70 °/₀	1,70 °/₀
b) Primera transmisión o entrega de mineral de hulla (bonificacion transitoria)............................	0,75 °/₀	0,50 °/₀	1,25 °/₀
c) La misma operación cuando concurran las circunstancias del apartado A, subapartado e)	0,95 °/₀	0,60 °/₀	1,50 °/₀

Están exentos del arbitrio provincial, y en consecuencia sólo se aplicarán los tipos del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, las exportaciones, importaciones, operaciones y servicios prestados por Entidades bancarias y de crédito, Cajas de Ahorro y Sociedades de crédito, las operaciones de seguros y capitalización y los transportes de todas clases.

5.° *Productos gravados con el Impuesto Especial sobre la fabricación.*—El arbitrio provincial en estos productos se liquidará a los tipos que se establecen en el artículo séptimo del Decreto 4131/1964, de 24 de diciembre, sobre las mismas bases establecidas en las liquidaciones para ingreso en firme por el correspondiente Impuesto de Fabricación, conforme a las siguientes reglas:

a) Las liquidaciones sobre alcoholes neutros o desnaturalizados, aguardientes simples o compuestos, licores y cerveza se practicarán por los Inspectores en los propios talones de adeudo previstos por los respectivos Reglamentos, estableciendo la debida separación entre ambos conceptos.

b) El arbitrio sobre azúcar, glucosa, sacarina, melazas, bebidas refrescantes y extractos solubles de sucedáneos del café se liquidará en las declaraciones que los industriales vienen obligados a presentar reglamentariamente.

c) Para los sucedáneos corrientes del café los Inspectores girarán las liquidaciones en talones de adeudo, por trimestres vencidos, y tomando como base los datos consignados en el estado de venta (modelo 24) a que hace referencia el artículo 56 del correspondiente Reglamento, previas las comprobaciones que estime oportunas, debiendo efectuarse los ingresos por los industriales dentro de los quince días siguientes a la fecha de la liquidación. Los inspectores harán constar en los estados el número timbrado de los talones expedidos y el importe de la liquidación.

6.° *Arbitrio provincial sobre la producción de energía eléctrica.*—Las Empresas productoras de energía eléctrica formularán ante la Delegación de Hacienda de la provincia donde estén establecidos los centros de producción una declaración, por triplicado ejemplar, en la que se hará constar: Nombre o razón social de la Empresa, domicilio, municipio donde radiquen las instalaciones, número de kilovatios/hora, número de kilovatios/año (resultante de dividir el número de kilovatios/hora por el coeficiente 8.760), clases de energía, tipos y cuotas.

Las cuotas se ingresarán simultáneamente con la presentación de la declaración.

No están sometidas al arbitrio provincial las posteriores transmisiones de energía eléctrica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimientos y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de febrero de 1965.—P. D., *Juan Sánchez-Cortés.*

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Indirectos.

(Del «B. O. del E.», 18 de febrero núm. 42.)

572

Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. Sr. Gobernador Militar me comunica que el día 24 de los corrientes, desde las diez a las doce horas, se realizarán ejercicios de tiro de cañón por el Regimiento de Artillería número 41, con material 105/30, en el Polígono de Baterías de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles daños.

Segovia, 19 de febrero de 1965.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

604

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Administración de Rentas y Exacciones

Padrón sobre Recurso Especial para Amortización de Empréstitos

Por el presente se hace saber que a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y por período de treinta días hábiles, se hallará expuesto en la Administración de Rentas de este Ayuntamiento el Padrón correspondiente al Recurso Especial para Amortización de Empréstitos del ejercicio de 1965, con el fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por las personas a quienes interese, así como efectuar las reclamaciones que pueden versar sobre inclusión o exclusión de contribuyentes, fijación de bases y señalamiento de cuotas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 18 de febrero de 1965.—El Alcalde, *Miguel Canto Borreguero.*

571

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria de veintinueve de enero último, el expediente para aplicación de contribuciones especiales, de las previstas en el apartado b) del artículo 451 de la Ley vigente de Régimen Local, reguladas en la Ordenanda fiscal número 5, en razón a la instalación de alumbrado público en las calles del Romero, Tomillo y Trigo y Plaza del General Varela, se hace público que dicho expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dentro del expresado plazo podrán los interesados, propietarios de las fincas de las vías objeto de la instalación examinar el indicado expediente, y durante el mismo y ocho días más, siguientes, presentar las reclamaciones que estimen oportunas, a tenor de lo prevenido en el artículo 40 del Reglamento de Haciendas Locales.

Segovia, 18 de febrero de 1965.—El Alcalde, *M. Canto.*

571

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO

Firme la resolución de esta Jefatura por la que se canceló el permiso de investigación que a continuación se indica, por no haber sido recurrida en el plazo reglamentario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se publica en el *Boletín Oficial del Estado* y de la Provincia con la declaración de franco del terreno comprendido, admitiéndose nuevas peticiones a partir de los ocho días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado,* en las oficinas de este Distrito Minero, Juan de Mena, núm. 10, de diez a trece treinta.

Número: 792.
Nombre: JULI-ANA.
Hectáreas: 100.
Término y provincia: Monterrubio (Segovia).
Mineral: Hierro.
Causa cancelación: Apartado 2.º, párr. c). Art. 168 Reglamento.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 18 de febrero de 1965.—El Ingeniero Jefe, *Gonzalo Payá.*

PLANTILLAS DEL PERSONAL DE A. L.

AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CUÉLLAR 504

Plantilla del personal de esta Corporación revisada y acordada en sesión de 18 de diciembre de 1963.

Número de plazas	Cargos	Grado retributivo	Límite jubilación	Observaciones
	Administrativos			
1	Secretario	14	70	Agrupado con Chatún.
1	Auxiliar	5	70	Idem.

Campo de Cuéllar, 28 de enero de 1964.—El Secretario, Bibiano Gay.—V.º B.º: El Alcalde, Valeriano Pilar.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 25 de agosto de 1964.—El Jefe de la Sección, *Rafael Bono.*

AYUNTAMIENTO DE LA CUESTA 505

Plantilla del personal de esta Corporación revisada y acordada en sesión de 3 de enero de 1964.

Número de plazas	Cargos	Grado retributivo	Límite jubilación	Observaciones
1	Secretario	13	70	

La Cuesta, 3 de enero de 1964.—El Secretario, Víctor Marinas.—V.º B.º: El Alcalde, Lope González.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 14 de noviembre de 1964.—El Jefe de la Sección, *Rafael Bono.*

AYUNTAMIENTO DE TRESCASAS 500

Plantilla del personal de esta Corporación revisada y acordada en sesión de 29 de julio de 1963.

Número de plazas	Cargos	Grado retributivo	Límite jubilación	Observaciones
1	Secretario	16	70	No experimenta modificación.

Trescasas, 29 de febrero de 1964.—El Secretario, Remigio Sanz.—V.º B.º: El Alcalde, Eugenio Martín.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 14 de noviembre de 1964.—El Jefe de la Sección, *Rafael Bono.*

AYUNTAMIENTO DE PINAREJOS 507

Plantilla del personal de esta Corporación revisada y acordada en sesión de 16 de marzo de 1964.

Número de plazas	Cargos	Grado retributivo	Límite jubilación	Observaciones
	Grupo A.—Administrativos			
1	Secretario de Administración Local	14	70	
	Escala auxiliar			
1	Auxiliar administrativo	5	70	
	Grupo D.—Subalternos			
1	Alguacil	1	70	

Pinarejos, 16 de marzo de 1964.—El Secretario, Manuel Delgado.—V.º B.º: El Alcalde, Víctor Alvarez.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 14 de noviembre de 1964.—El Jefe de la Sección, *Rafael Bono.*

AYUNTAMIENTO DE BOCEGUILLAS 508

Plantilla del personal de esta Corporación revisada y acordada en sesión de 25 de febrero de 1963.

Número de plazas	Cargos	Grado retributivo	Límite jubilación	Observaciones
1	Secretario Ayuntamiento	14	70	Este Ayuntamiento está agrupado con el de Fresno de la Fuente, a efectos de sostener un Secretario común.

Boceguillas, 10 de abril de 1964.—El Secretario, Benito Sánchez.—V.º B.º: El Alcalde.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr Director General de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 29 de agosto de 1964.—El Jefe de la Sección, *Rafael Bono.*

AYUNTAMIENTO DE ESCALONA DEL PRADO 509

Plantilla del personal de esta Corporación revisada y acordada en sesión de 30 de mayo de 1964.

Número de plazas	Cargos	Grado retributivo	Límite jubilación	Observaciones
1	Secretario	15	70	
1	Auxiliar	5		
1	Alguacil	1		

Escalona del Prado, 4 de junio de 1964.—El Secretario, Tomás José Velayos.—V.º B.º: El Alcalde.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 29 de agosto de 1964.—El Jefe de la Sección, *Rafael Bono.*

AYUNTAMIENTO DE PINARNEGRILLO 510

Plantilla del personal de esta Corporación revisada y acordada en sesión de 3 de febrero de 1964.

Número de plazas	Cargos	Grado retributivo	Límite jubilación	Observaciones
1	Secretario	14	70	
1	Alguacil	1		

Pinarnegrillo, 6 de febrero de 1964.—El Secretario, Raimundo Martín.—V.º B.º: El Alcalde, Peregrín Santos.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 3 de octubre de 1964.—El Jefe de la Sección, *Rafael Bono.*

AYUNTAMIENTO DE CHAÑE 537

Plantilla del personal de esta Corporación revisada y acordada en sesión de 2 de octubre de 1964.

Número de plazas	Cargos	Grado retributivo	Límite jubilación	Observaciones
1	Secretario	15	70	
1	Alguacil	1	70	

Chañe, 3 de octubre de 1964.—El Secretario, Felipe Montalvo.—V.º B.º: El Alcalde, Florencio Gómez.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 14 de noviembre de 1964.—El Jefe de la Sección, *Rafael Bono.*

550

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

ZONA DE LA CAPITAL

Pueblo de Escalona del Prado

Año 1964 y anteriores

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Don Julio López Miguel, Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Escalona del Prado, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente Edicto, que se publicará en el Boletin Oficial de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fecha 18 de febrero se ha dictado la siguiente providencia:

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del Capitulo 5.°, Sección primera.

Número, nombres de los deudores y débitos

1 Fernando Adrados, 288,36 pesetas.
2 Luisa Arribas, 774,57.
13 Miguel Ballesteros Mardomingo, 628,03.
9 Milagros Ballesteros, 176,84.
Valentina Cabrera Marinas, 3.832,29.
24 Julián Casado Castro, 90,07.
25 Ladislao Casado Castro, 126,64.
360 Pablo Cereza de Santos, 107,87.
149 Clotilde Delgado Gala, 192,64.
31 Francisco Delgado, 328,18.
33 Francisco Díez y otros, 217,35.
32 Marcelino Díez, 192,58.
33 Urbano Díez, 439,62.
48 Dionisio Escribano, 4.156,32.
53 Angel de la Fuente, 78,46.
61 Buenaventura Fuente Gala, 325,33.
55 Jesús de la Fuente, 99,61.
65 Anastasio Gala y tres más, 515,80.
66 Félix Gala y Victoriano, 106,33.
86 Dámaso García Torres, 224,96.
85 Filomena García, 146,80.
111 Rufino Herranz, 940,06.
113 Francisco Herrero Díez, 540,25.
139 Delfina Lázaro, 367,32.
145 Martín Lorenzo Merino, 168,86.
144 Angeles Lucía Encinas, 285,82.
157 Domingo Mardomingo Mardomingo, 173,62.
168 Fermín Mardomingo, 640,83.
167 Gaspar Mardomingo, 733,98.
150 Juan Mardomingo, 406,02.
163 Juan Mardomingo Gordillo, 743,20.
183 Juan Mardomingo Velasco, 416,64.
154 Manuela Mardomingo, 379,89.
188 Crescencio Martín, 182,88.
189 José Martín, 954,57.
196 Juan Matesanz Higuera, 136,04.
224 Juliana Merino Sanz, 496,13.
225 Lorenzo Merino Sanz, 318,77.
218 Luis Merino Montarelo, 416,57.
221 Luis Merino Sanz, 1.117,32.
226 Juana Monedero Arribas, 459,88.
236 Ignacio Montarelo Mardomingo, 334,70.
228 Josefa Montarelo de Frutos, 989,39.
229 Julia Montarelo, 310,17.
256 Andrea Ortega Barrio, 381,93.
259 Nemesio Peinador de la Fuente, 45,48.
266 Luisa Poza Villanueva, 113,84.
269 Angel Revuelta Sanz, 2.113,20.
271 Clotilde Revuelta Velasco, 415,67.
273 Simona Romano, 211,92.
277 Julián Rueda y Anastasio Montarelo, 69,81.
289 Julián Salamanca Sanz, 837,59.
285 Miguel Salamanca, 281,57.
305 Julio Sanz Fuentes 384,98.
338 Urbano Sanz Revuelta, 838,39.
345 Valentina Sanz Vega, 421,00.
352 José Torrego Migueláñez, 335,79.
362 Domingo Velasco Matesanz, 462,92.

Y en cumplimiento del artículo 187 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto en el Boletin Oficial de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Escalona del Prado, 18 de febrero de 1965.—El Agente ejecutivo, *Máximo Regidor.*

SUBASTAS

577

Ayuntamiento de Samboal

Subasta

Al día siguiente hábil al que se cumplan veinte también hábiles al de la publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, la subasta para la enajenación de una parcela de terreno de 2.000 m2 de la propiedad municipal, bajo el tipo de licitación y condiciones siguientes, habiéndose señalado la hora de las trece de su mañana para este acto.

La tasación consiste en la cantidad de *diez mil* pesetas.

La garantía provisional será de trescientas pesetas (3 por 100 del tipo de tasación) y la definitiva en el doble de esta cantidad.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, deberán presentarse en Secretaría en el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia, en sobre cerrado, que podrá ir sellado y lacrado, en el cual dirá: Proposición para la subasta del inmueble de 2.000 m2 al sitio de los Ejidos, anunciada en el Boletin Oficial de la provincia núm. ..., del día ... de febrero de 1965.

A las proposiciones se acompañará el recibo acreditativo de haber constituido la garantía provisional, así como también declaración de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que hacen referencia los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación, así como también recibo acreditativo de hallarse al corriente en el pago de la contribución industrial (licencia fiscal), y otro declaración jurada en que haga constar que el terreno lo dedicará a la ampliación o instalación de industria.

Son de cuenta del que resulte rematante el pago de los anuncios, reintegros y todos aquellos que lleve consigo la subasta.

Si resultase ésta desierta por falta de licitador, se celebrará una segunda a los cinco días hábiles de la primera, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

En todo lo previsto ni especificado en este anuncio y en el pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto por el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad núm ..., enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de adjudicar el inmueble de los propios de este Ayuntamiento, sito en los «Ejidos» (parcela de 2.000 m2), acepto todas y cada una de dichas condiciones y ofrezco por el remate la cantidad de ... pesetas ... céntimos.

En cumplimiento de lo dispuesto, acompaño documento justificativo de haber constituido en depósito la cantidad señalada para garantía provisional, así como recibo de contribución industrial y declaraciones juradas en las que pruebo que el terreno será destinado a la ampliación de industria y de no hallarme comprendido en ninguna de las causas de incapacidad ni incompatibilidad enumeradas en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma del proponente.)

Samboal, 18 de febrero de 1965.—El Alcalde, *Eladio de Andrés.*

578

Ayuntamiento de Samboal

Subasta de chopos urgente

Al día siguiente hábil después de que se cumplan diez también hábiles de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las trece horas, la subasta para la adjudicación de 612 chopos, que cubican 245,287 m. c. de madera y 29,074 m. c. de leña, bajo el tipo de tasación de 230.907 pesetas.

La Mesa estará presidida por el señor Alcalde o Concejal que legalmente le represente, un funcionario del ramo de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre del Estado y pólizas de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, por la misma cuantía, serán presentadas en Secretaría durante las horas de once o una de todos los días que medien desde el siguiente del anuncio al anterior del que se señala para la subasta.

Para tomar parte en la misma deberán los interesados haber constituido la fianza provisional del 3 por 100 (6.927,21 pesetas) y acompañar a la documentación el correspondiente resguardo acreditativo.

Los licitadores acompañarán a la documentación, Documento Nacional de Identidad, recibo o resguardo que pruebe hallarse al corriente en el pago de la contribución industrial (licencia fiscal) y la declaración a que hace referencia el núm. 3 del artículo 30 del Reglamento de Contratación.

Serán de cuenta del que resulte rematante los gastos que se originen con motivo de esta subasta tales, como anuncios, reintegros, presupuesto de tasa y honorarios y todos aquellos que puedan tener relación con la subasta.

Si la primera subasta resultare desierta por falta de licitadores u otras causas, se celebrará una segunda a los tres días siguientes hábiles, en las mismas condiciones.

En lo no previsto ni especificado en el presente anuncio se estará a lo dispuesto por los pliegos de condiciones, el Reglamento de Contratación y demás disposiciones concordantes en la materia.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia de ..., con residencia en la calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., titular del Documento Nacional de Identidad núm. ..., en relación con la subasta urgente de chopos anunciada por el Ayuntamiento de Samboal en el B. O. del día ... de ... de 1965, para el aprovechamiento de madera y leñas de chopo, se compromete a adquirir la referida madera y leña, si le fuera adjudicado, en la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra), con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, de las cuales se halla perfectamente enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Samboal, 18 de febrero de 1965.—El Alcalde, *Eladio de Andrés.*

CONCURSOS

553

Ayuntamiento de San Ildefonso

Por acuerdo de la Corporación de mi presidencia, se anuncia concurso-subasta para la contratación del servicio de retirada de basuras procedentes de la limpieza de esta población y el transporte de carnes, de consumo público, a los industriales de este Distrito, desde el Matadero Municipal a sus respectivos establecimientos.

La duración de este contrato será de un año, comprendido desde primero de abril próximo al 31 de marzo del año siguiente, prorrogable por un año más hasta cumplir cinco, siempre que por el Ayuntamiento o contratista no medie requerimiento escrito con tres meses de antelación a la fecha del vencimiento.

El tipo que servirá de base para la prestación anual de estos servicios conjuntos, será el de *noventa mil pesetas,* abonadas de los fondos municipales por dozavas el día último de cada mes.

La licitación del concurso-subasta se hará por el sistema de pliegos cerrados, con proposición ajustada al modelo que aparece al final de este edicto, y la presentación de plicas tendrá lugar en la Secretaría de este Consistorio todos los días laborables, horas de once a trece, iniciándose el plazo con esta publicación en el Boletin Oficial de la provincia y concluirá el último día hábil, durante veinte, verificándose la apertura de pliegos en el siguiente, a las trece horas, con las formalidades del artículo 33 del Reglamento de Contratación, en esta Casa Consistorial

En lo demás de este asunto se estará a lo establecido en el pliego de condiciones respectivo, expuesto en Secretaría.

San Ildefonso, 15 de febrero de 1965.—El Alcalde, *Felipe E. Rapp.*

Modelo de proposición

Don ... (nombre y apellidos) ..., mayor de edad y vecino de ..., provincia de ..,, con domicilio en la calle de ..., núm. ..., enterado debidamente del pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento de San Ildefonso (Segovia), que acepto en su totalidad y que ha de servir de base para la contratación de los servicios de extracción de basuras procedentes de la limpieza de la población y transportes de carnes desde el Matadero a los establecimientos, se obliga al cumplimiento de dichos servicios conjuntamente por la cantidad anual de ..... (en letra) ... pesetas, acompañando los documentos exigidos en la condición 7.ª del repetido pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de Amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

ADMINISTRACION MUNICIPAL

554

Ayuntamiento de Juarros de Voltoya

EDICTO

Solicitada por el contratista de las obras de abastecimiento de agua potable a esta localidad, don Miguel Román Aceves, la devolución de la fianza constituida en su día para responder de su gestión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia al público, a fin de que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes consideren tener derecho exigible al adjudicatario aludido.

Juarros de Voltoya, 17 de febrero de 1965.—El Alcalde, *Andrés Cuesta*.

567

TOLOCIRIO

Confeccionada la 4.ª rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1964, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión del padrón de habitantes de 1960 y rectificaciones posteriores, por espacio de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Tolocirio, 16 de febrero de 1965. El Alcalde, José Canora.

575

Ayuntamiento de Samboal

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para la adjudicación de 2.000 metros cuadrados, con destino a la ampliación de industria, se hace saber por medio del presente, que dicho documento se halla expuesto al público en la Secretaría, durante el plazo de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Lo que hago público, de conformidad con lo que determina el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Samboal, 18 de febrero de 1965.—El Alcalde, *Eladio de Andrés*.

576

Ayuntamiento de Samboal

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas para la subasta del aprovechamiento de la corta de chopos propiedad de este Municipio, se hace saber que se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de ocho días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren procedentes, de conformidad con lo determinado en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Samboal, 18 de febrero de 1965.—El Alcalde, *Eladio de Andrés*.

579

GALLEGOS

ANUNCIO

Confeccionada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento relativa al pasado ejercicio de 1964, se encuentra expuesta al público en Secretaría Municipal, por término de quince días, juntamente con los documentos que la integran, al objeto de oir reclamaciones.

Gallegos, 15 de febrero de 1965.—El Alcalde, Julián Gómez.

580

PINILLA AMBROZ

ANUNCIO

Confeccionada la rectificación del padrón de habitantes referida al 31 de diciembre de 1964, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con el padrón de 1960 y rectificaciones posteriores, durante el plazo de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones que pudieran presentarse.

Pinilla Ambroz, 16 de febrero de 1965.—El Alcalde, Lucas López Rodado.

581

VALSECA

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la imposición de derechos y tasa por concesión de licencias para construcciones y obras, prestación y uso de lavaderos municipales, entrada de carruajes en edificios particulares y por aprovechamientos especiales con postes, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, tendido de cables y otros análogos en suelo, vuelo o subsuelo de la vía pública o de terrenos del común, así como del arbitrio con fines no fiscales sobre perros, y la modificación de ordenanzas fiscales relativas a derechos y tasas por saca de arenas y otros materiales de construcción en terrenos públicos o del común, rodaje y arrastre de vehículos por vías públicas municipales, tránsito de animales por las mismas vías y por desagüe de canalones, tejas y otros que vierten en la vía pública o en terrenos del común, y la de prestación personal y de transportes, cuyos acuerdos tendrán efecto a partir del ejercicio económico en curso; se hace saber que el acuerdo de imposición, juntamente con las ordenanzas fiscales y tarifas aprobadas para dichas exacciones, se exponen al público por el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, en la Secretaría Municipal, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

Valseca, 17 de febrero de 1965.—El Alcalde.

581

EDICTO

Se hace saber que queda expuesto al público, por el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría Municipal, el Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento aprobado para el año en curso, con los documentos anexos. Dentro de dicho plazo podrán formularse reclamaciones con arreglo a los artículos 683 y 684 de la Ley de Régimen Local.

Valseca, 17 de febrero de 1964.—El Alcalde.

582

ALDEA REAL

ANUNCIO

Confeccionada que ha sido la liquidación del Presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio económico de 1964, con cuantos documentos la integran, se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de recoger cuantas reclamaciones justas que contra la misma se presenten.

Aldea Real, 16 de febrero de 1965. El Alcalde, H. Rosa.

583

CASLA

Hallándose terminada la rectificación del padrón de habitantes del año 1964, queda expuesto en la Secretaría, por espacio de quince días, acompañada del padrón y sus rectificaciones de 1961, 1962 y 1963, con el fin de que puedan interponer cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Casla, 17 de febrero de 1965.—El Alcalde, Benito Ramos.

584

OCHANDO

ANUNCIO

Confeccionada la rectificación del padrón de habitantes correspondiente al 31 de diciembre de 1964, se hace saber que se halla expuesta al público, por espacio de quince días, en unión del padrón de 1960 y sus rectificaciones, a efectos de oir reclamaciones.

Ochando, 15 de febrero de 1965.—El Alcalde, Antonino Esteban.

584

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesta al público, por espacio de quince días, la liquidación del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1964, a fin de oir reclamaciones.

Ochando, 15 de febrero de 1965.—El Alcalde, Antonino Esteban.

585

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SEPÚLVEDA

ANUNCIO

Formada la rectificación padronal de este Municipio, correspondiente al 31 de diciembre de 1964, se halla expuesta al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, en unión del padrón de 1960 y rectificaciones posteriores, al objeto de oir reclamaciones que puedan formularse.

Sepúlveda, 17 de febrero de 1965. El Alcalde, Antonio Martín Lázaro.

586

ALDEA REAL

ANUNCIO

Confeccionada que ha sido la cuarta rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, referida al 31 de diciembre de 1964, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con el referido padrón, así como las rectificaciones que la preceden, para que durante el plazo de quince días pueda ser examinada por cuantas personas lo estimen conveniente y en el mismo plazo presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Aldea Real, 16 de febrero de 1965. El Alcalde, H. Rosa.

587

ARAGONESES

Formada la rectificación padronal de este término municipal, referida al año 1964, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en unión del padrón de 1960 y rectificaciones de 1961, 1962 y 1963, cuyos documentos podrán ser examinados, durante el plazo de quince días, y presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Aragoneses, 16 de febrero de 1965. El Alcalde, Eubaldo Pérez.

588

EL ESPINAR

EDICTO

Aprobado inicialmente por esta Corporación municipal el proyecto redactado por el Arquitecto don Ignacio de Cárdenas y Pastor, para establecimiento de Parque Deportivo en esta Villa, con las instalaciones de que consta, y con un presupuesto total de quince millones ciento setenta y una mil setecientas sesenta y cuatro pesetas con quince céntimos, que será dividido para su realización en dos etapas o fases de construcción; en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por plazo de un *mes;* quedando expuesto durante dicho término en la Secretaría Municipal, pudiendo ser examinado y formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

El Espinar, 18 de febrero de 1965. El Alcalde, S. Hurtado.

IMPRENTA PROVINCIAL

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

552

Provincia de Segovia — **Mes de enero de 1965**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos de la provincia durante el mes de enero de 1964, según datos enviados por los Veterinarios titulares.

MUNICIPIOS	ENFERMEDAD	ANIMALES: Enfermos del mes anterior	Invasiones	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Martín Muñoz de las Posadas	Fiebre aftosa	88	272	237	—	123
Prádena	Idem	60	—	—	—	—
Vegas de Matute	Idem	29	—	29	—	—
Hoyuelos	Idem	32	—	32	—	—
Garcillán	Idem	—	44	10	—	34
Valdeprados	Idem	—	74	50	—	24
Nava de la Asunción	Idem	—	17	—	—	17
El Arenal	Idem	—	168	146	—	22
Prádena	Peste porcina	—	16	1	12	3

Segovia, 12 de febrero de 1965.—El Jefe del Servicio, P. A., *P. Martín*.